



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

10 de Enero de 1990

Núm. 7

INDICE

PROYECTOS DE LEY

Pág.

PL-44

DE ADECUACION A LA LEY 8/1984, DE 11 DE DICIEMBRE, DE RADIODIFUSION Y TELEVISION A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 1989: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION. 71

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO 72

PROYECTOS DE LEY

PL-44

DE ADECUACION A LA LEY 8/1984, DE 11 DE

DICIEMBRE, DE RADIODIFUSION Y TELEVISION A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 1989: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, en reunión celebrada el día 8 de enero de 1990, tuvo conocimiento de las Enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de adecuación a la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de octubre de 1989, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 8 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 135, de fecha 11 de diciembre de 1989).

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

**A LA MESA DE LA COMISION DE
DESARROLLO AUTONOMICO Y
ADMINISTRACION TERRITORIAL**

Don Pedro Lezcano Montalvo y Don Carmelo Ramirez Marrero, Diputados del Grupo Parlamentario MIXTO por ASAMBLEA CANARIA NACIONALISTA y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD con solicitud de devolución al Gobierno a la PL-44 DE ADECUACION DE LA LEY 8/1984 DE 11 DE DICIEMBRE DE RADIO-DIFUSION Y TELEVISION A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 1989.

JUSTIFICACION

Se considera que no es un tema prioritario para Canarias.

Canarias, a 29 de diciembre de 1989.

MIGUEL CABRERA CABRERA,
Portavoz del G.P. Mixto.

(Registro de Entrada nº 2.014, de 23 de diciembre de 1989).